Tema: Modifica arts. 4° y 5° de la Ord. N° 2857/2010.

Fecha: 01/11/2011

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2903/2011

### VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal Nº 2857/10 se crea la partida presupuestaria para la atención de las erogaciones que surjan de la ampliación y modificación del edificio del Concejo Deliberante; que a la fecha no se ha llamado a Concurso del anteproyecto de la ampliación del Concejo Deliberante;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios 2010 y darle la asignación correspondiente.

## POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

- Art. 1°) MODIFICASE el art. 4° de la Ordenanza N° 2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "Art. 4°) AFECTESE la partida creada en el articulo 3°, la asignación presupuestaria de hasta pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000)".
- Art. 2°) MODIFICASE el art. 5° de la Ordenanza  $N^{\circ}$  2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "Art. 5°) AFECTESE como crédito presupuestario de la partida "Ampliación y Modificación del Edificio de Concejo Deliberante" presupuesto 2011, los excedentes presupuestarios del Ejercicio 2010 resultantes de la Cuenta del ejercicio a su cierre, hasta la suma establecida en el art. 4°. Las sumas certificadas como excedentes presupuestarios 2010, por encima de lo establecido en el artículo 4° podrán destinarse a gastos corrientes del ejercicio 2011".
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011. Fr/OMV